IDACO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1883 **DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL HATO MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales (...)"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".

Que, en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL HATO MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2039 del 19 de junio de 1967, expedida por el Ministerio de Justicia, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Powered by CamScanner

IDACO

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL HATO MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó la inscripción de dignatarios bajo el radicado No.2026103776, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación del Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que, una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL HATO MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Juan Carlos Novoa Rivera	79.721.296
2	Vicepresidente(a)	María Del Pilar Rivera Parra	1.071.162.756
3	Tesorero(a)	Belisario Rivera Cortés	11.230.908
4	Secretario(a)	Doris Ricaurte Novoa	1.071.163.792

Powered by CamScanner

IDACO

INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Medio Ambiente	Coordinador	Andrés Hernández López	11.233.087
2	Educación Y Deporte	Coordinador	Luis Carlos González Romero	1.022.979.742
3	Salud	Coordinador	María Camila Rivera Novoa	1.003.578.820
4	Trabajo Y Obras	Coordinador	Jesús Alberto Ricaurte Rivera	1.071.166.743

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Juan Carlos Novoa Rivera	79.721.296
2	Suplente Del Presidente	Jenny Constanza Prieto Novoa	1.018.467.013
3	Delegado(a) 1	Andrés Hernández López	11.233.087
4	Suplente Delegado(a) 1	Jaime Novoa Rivera	79.698.105
5	Delegado(a) 2	Efraín Rivera Parra	11.234.045
6	Suplente Delegado(a) 2	Edgar Novoa Torres	1.071.162.580
7	Delegado(a) 3	María Clara Cortes Rivera	20.678.463
8	Suplente Delegado(a) 3	María Del Carmen Eugenia Bustamante	41.493.224

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	José Gustavo Semanate Vásquez	80.251.332
2	Suplente Fiscal	Willian Fernando Chaparro Novoa	79.720.983

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Carmen Deice Cepeda	52.993.088
2	Conciliador(a) 2	Ángel Alberto Tobar Rivera	80.391.399
3	Conciliador(a) 3	José Eliecer Ríos Ríos	11.231.678

Powered by CamScanner

IDACO

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al período 2026 – 2030.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboro: Yohana Alvarado Téllez - Contratista – IDACO
Reviso: José Antonio Ontibon - Tecnico -IDACO
V°B°: Liliana Rueda A. Contratista -IDACO
Aprobo: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe oficina Asesora Juridica – IDACO
VB MONICA LILIANA CASTIBLANCO – ABOGADA GERENCIA

Powered by CamScanner